

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA.

Las subvenciones que se proponen en el presente proyecto de Orden se insertan dentro de las competencias que el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, atribuye a la citada Consejería, que son las de propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2.d) del mismo Decreto 213/2015, de 14 de julio, le corresponden en materia de cultura las competencias en la investigación, fomento y divulgación del flamenco.

Por su parte, en su artículo 5.2.b) dispone el citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos en materia de flamenco, mientras que a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, según dispone el artículo 8.2.b) del mismo Decreto 213/2015, de 14 de julio, ejerce las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de flamenco.

Asimismo, dispone en su art. 5.3.c) dicho Decreto 213/2015, de 14 de julio, que depende de la Secretaría General de Cultura, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que el artículo 20.4.a) la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y divulgación del flamenco, teniendo entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según establece el art. 7.1.b) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector del flamenco y cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. En consecuencia, tradicionalmente ha impulsado las actividades de las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción, divulgación y conocimiento del Flamenco con el objetivo específico de fortalecer la extensión del mismo como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía.

Una vez validado el texto, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, el día 11 de enero de 2017 la Consejera de Cultura firmó el acuerdo de inicio de tramitación del presente proyecto de Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que se trata de una disposición que afecta a los derechos e intereses de la ciudadanía, este centro directivo,



Calle Levíes, 27. Palacio de Miguel Mañara, 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 900 Fax 955 036 901

Código:RXPMw714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	RXPMw714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY	PÁGINA	1/3

ACUERDA

PRIMERO.- El inicio del trámite de audiencia a las asociaciones incluidas en el anexo que acompaña a la presente decisión durante un plazo no inferior a quince días hábiles.

SEGUNDO.- El inicio del trámite de información pública a la ciudadanía durante el plazo indicado anteriormente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA



Calle Levías, 27. Palacio de Miguel Mañara, 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 900 Fax 955 036 901

Código:RXPMw714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	RXPMw714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY	PÁGINA	2/3

ANEXO

Listado de organizaciones y asociaciones representativas a las que se les concederá trámite de audiencia.

- Federaciones Provinciales de Peñas Flamencas Andaluzas.
- Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.



Calle Levís, 27. Palacio de Miguel Mañara, 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 900 Fax 955 036 901

Código:RXPm714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	RXPm714PFIRMA1DITecw5/5rAf rEY	PÁGINA	3/3